



COMPETENCIAS CLAVE DE FISCALES Y JUECES SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Para una adaptación de la práctica de magistradas y magistrados a los derechos del niño.



BUREAU
INTERNATIONAL
DES DROITS DES ENFANTS

INTERNATIONAL
BUREAU
FOR CHILDREN'S RIGHTS

OFICINA
INTERNACIONAL DE
LOS DERECHOS DEL NIÑO

المكتب الدولي لحقوق الطفل



ORGANISATION
INTERNATIONALE DE
la francophonie

AGRADECIMIENTO

El desarrollo de este marco de competencias clave de fiscales y jueces en materia de derechos y protección del niño fue posible gracias a la participación y el apoyo de socios de todos los horizontes, a quienes la Oficina Internacional de los Derechos del Niño (IBCR o la Oficina) desea expresar su más profunda gratitud.

La Oficina desea agradecer calurosamente a la Organización Internacional de la Francofonía su apoyo técnico y financiero durante todo el proceso. Del mismo modo, debe darse un agradecimiento especial a las autoridades de Burkina Faso, en particular al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Promoción Cívica, por su papel de bienvenida y liderazgo durante el taller especializado celebrado en septiembre de 2018 en Uagadugú. El IBCR también agradece a todas las instituciones asociadas que participaron en este proceso, incluyendo Child Helpline International, Children's Defence, ECPAT France, ECPAT Luxemburgo, Francopol, la Oficina de las Naciones

Unidas contra la Droga y el Delito, Terre des hommes y UNICEF. También destaca la importante participación de decenas de jueces y fiscales, así como de otras actrices y actores en los sistemas de protección y justicia para los niños de una veintena de países, que han contribuido generosamente a la reflexión y mejora de este repositorio. Por último, señalamos la participación muy apreciada del Señor Philip Jaffé, miembro del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

El IBCR también agradece a los miembros de su Consejo de Administración por su fuerte movilización durante este ejercicio, que ha fomentado una vista profunda de las prácticas entre Europa, África y las Américas. Por último, gracias a todo el equipo de la Oficina: Guillaume Landry, Sabine Michaud, Patricia Hajjali, Danielle Valiquette, Martin Causin, Laurene Graziani, Sabine Zongo y Denis Tapsoba.



© 123RF Pontanavat Yonyot

PRÓLOGO

Ala víspera del 30avo aniversario de la Convención relativa a los Derechos del Niño (CDN), la francofonía está más que nunca comprometida y determinada a promover y proteger los derechos del niño.

En los últimos años, el trabajo de la Organización Internacional de la Francofonía (OIF) se ha centrado en la formación y sensibilización de actrices y actores del derecho para una mejor protección de los niños víctimas de las violencias. Con este fin, en 2015 publicamos una guía titulada *Escuchar y acompañar al niño víctima de las violencias* al que también contribuyó la Oficina Internacional de los Derechos del Niño (IBCR).

El taller de Uagadugú sobre la identificación de las competencias clave de los profesionales de la justicia (jueces, fiscales, así como magistradas y magistrados) que interactúan con el niño en el sistema de justicia es parte de la continuidad y complementariedad del trabajo realizado sobre las competencias clave del cuerpo policial, iniciado hace unos años por la OIF. El IBCR pudo aprovechar la iniciativa de la OIF y continuó y enriqueció esta labor, extendiéndola a muchos países y movilizándolo a diversas actrices y actores de manera complementaria, con el apoyo de diversos asociados.

La OIF se complace en haber participado en este taller de los magistrados y magistrados, que desempeñan un papel crucial en la protección de los niños, ya que sus intervenciones ayudan a garantizar el cuidado adecuado del niño de acuerdo a sus necesidades. De hecho, es fundamental profesionalizar y reforzar el marco de formación de los magistrados y magistrados francófonos, de modo que estén equipados con la capacidad de intervenir de acuerdo con las prácticas y reglamentos derivados de las normas internacionales sobre los derechos del niño.

La CDN es la referencia que guía nuestra acción para que cada niño pueda desarrollarse y ser entendido, y que el respeto por su interés esté garantizado.

Espero que el IBCR prosiga esta labor y acojo con beneplácito su compromiso ejemplar por los derechos del niño.



Georges NAKSEU NGUEFANG
Director de Asuntos Políticos y
Gobernanza Democrática
- Organización Internacional de la
Francofonía

Los niños de todas las edades son llevados a entrar en contacto con el sistema de justicia en diferentes tipos de situaciones. Ellos pueden experimentarlo en calidad de víctimas, de testigos o de de autores de delitos. Sin embargo, los procedimientos judiciales constituyen regularmente una experiencia estresante para los niños.

Se han adoptado las Directrices para la Justicia adaptadas a la Convención relativa a los derechos del niño (CRN) para que los niños sean tratados con dignidad, cuidado y respeto en cualquier proceso legal. Los niños no sólo son considerados personas cuyos derechos específicos deben ser protegidos y promovidos, sino igualmente como sujetos de derecho propio. El interés superior también debe ser una consideración primordial en todas las decisiones relativas al niño. Por lo tanto, los niños deben ser tratados sistemáticamente con dignidad, y su integridad física y psicológica debe ser respetada. Los procedimientos judiciales deben abordarse con respecto a la madurez y el nivel de comprensión del niño. Los niños deben estar plenamente informados y consultados sobre la posibilidad de emprender acciones legales o de un mecanismo fuera del marco judicial. Los niños también deben poder expresar sus opiniones y ser escuchados, al tiempo que participan en procedimientos legales que les afectan, de manera coherente con su edad, género y nivel de desarrollo.

El papel de los jueces de niños y fiscales es crucial porque son los garantes de la justicia adaptada para los niños, es decir, accesible, apropiada para la edad y necesidades del niño, rápida, diligente y centrada en ellos, respetando el derecho a un juicio justo, el derecho a participar y comprender el proceso, el derecho a la vida privada y familiar, y el derecho a la integridad y la dignidad.

Esta difícil misión requiere que los jueces y fiscales no sólo conozcan la ley, sino que también tengan diversos conocimientos en el área de las necesidades y derechos del niño, un compromiso profesional, así como una experiencia laboral interdisciplinaria en relación con profesionales de la salud, la educación, la psicología y lo social.

Por lo tanto, las personas que trabajan con niños (miembros de la policía, gendarmería, trabajadores médicos o personal educativo, jueces, fiscales, profesionales del sector social) durante los procedimientos legales, deben ser sensibilizadas y capacitadas en consecuencia.

El fortalecimiento de la capacidad de los jueces de los niños y fiscales, que son un eslabón importante en los sistemas de protección de la infancia, es un proceso continuo de creación de conocimientos y prácticas comunes, a fin de dominar las competencias clave necesarias para que sus intervenciones sean respetuosas de los derechos del niño, en particular en el momento de su audición y la evaluación del peso que se debe dar a su opinión y al difícil ejercicio que implica la determinación de su interés superior.



Dr Najat Maalla M'jid
Presidente
- *Oficina Internacional de los Derechos del Niño*

Desde hace casi 25 años, la Oficina Internacional de los derechos del Niño trabaja para hacer que los derechos del niño sean una realidad a través de los Sistemas de Justicia para los niños de todo el mundo. Después de emprender, a principios de la década del 2000, la elaboración de las pautas para la justicia para los niños víctimas y testigos de actos criminales y luego de su adopción por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, la Oficina ha desarrollado un saber-hacer reconocido para fortalecer los sistemas de justicia de los niños.

Cada día, miles de niños entran en contacto con la ley en trayectorias múltiples y complejas, ya sean testigos o víctimas de delitos o crímenes, o sospechosos, acusados o condenados por diversos actos delictivos. De hecho, las niñas y los niños a menudo experimentaban muchos de estas realidades simultáneamente.

Los jueces y fiscales son evidentemente actrices y actores clave en este sistema de justicia para niños. Varios ejercicios de fortalecimiento de sus capacidades implican la transmisión de una mejor comprensión de la legislación nacional, regional e internacional en materia de derechos del niño. Se trata de ejercicios que equipan mejor a este personal de justicia en la interpretación y aplicación de las leyes en el mejor interés del niño. Pero es peligroso reducir el alcance de la competencia y la intervención de estos jueces y fiscales al único conocimiento de las leyes. Todos deben ser capaces de dominar una serie de saber-hacer y saber-ser que, combinados con los conocimientos pertinentes, afectan en gran medida la trayectoria de los niños en contacto con la justicia.

Es en este contexto que la Oficina se ha centrado en la reflexión sobre las competencias clave que todos los jueces y fiscales deben dominar para adaptar su práctica a la plenitud de los derechos del niño, prestando atención a las competencias teóricas, pero también a las técnicas y prácticas asociadas a todas sus intervenciones.

¿Qué criterios deben tener en cuenta los Departamentos de Justicia en la selección de los jueces para niños? ¿Qué tipo de recepción y comunicación deben esperar los niños y sus familias al interactuar con un fiscal? ¿Qué cualidades profesionales deben estar en el centro de la intervención de un magistrado durante el interrogatorio de un niño? ¿Qué lugar debe darse a la interpretación de los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño en las decisiones de la jueza o juez? ¿Qué tipo de liderazgo deben adoptar los fiscales para concertar esfuerzos multisectoriales durante el proceso de justicia?

Estos son todos los aspectos clave que se han puesto de relieve en los esfuerzos realizados en los últimos años para determinar mejor los cambios medibles que cualquier esfuerzo por fortalecer la capacidad debe ser capaz de producir con el fin de hacer que la práctica de los jueces y fiscales sea más adecuada para los niños en contacto con la ley.

La Oficina espera con interés la transposición de los resultados de este proceso a sus propios ejercicios de formación en más de 30 países, y espera que todos los demás actores que intervienen en los sistemas de justicia infantil puedan utilizar este repositorio para mejorar concretamente la experiencia de los niños en contacto con la ley.



Guillaume Landry
Director General
- *Oficina Internacional de los Derechos del Niño*

TABLA DE CONTENIDO

07

INTRODUCCIÓN -

¿POR QUÉ DEBEMOS FORTALECER LAS CAPACIDADES DEL PERSONAL DE JUSTICIA?

11

PARTE 2 -

LOS ORÍGENES DEL ENFOQUE POR COMPETENCIAS, PROMOVIDO POR LA OFICINA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

- 12 LAS COMPETENCIAS CLAVE DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD
- 15 LAS COMPETENCIAS CLAVE DE LOS PROFESIONALES SOCIALES
- 16 HACIA LA ADOPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE DE LOS JUECES Y FISCALES ENTRE UAGADUGÚ, PARÍS Y MONTREAL

19

PARTE 3 -

LA NOCIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE

- 20 DEFINICIÓN

- 21 FORTALECER LA CAPACIDAD DE LAS Y LOS MAGISTRADOS A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN
- 22 MEJOR SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS

23

PARTE 4 -

LAS COMPETENCIAS CLAVE DE LOS FISCALES Y JUECES SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

- 25 LAS COMPETENCIAS CLAVE DE LOS FISCALES Y JUECES EN SUS INTERVENCIONES CON UN NIÑO
- 30 MEJOR ACOMPAÑAMIENTO A LOS NIÑOS EN CONTACTO CON LA JUSTICIA
- 31 EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE EN LA EXPERIENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

33

PARTE 5 -

ANEXOS

- 34 ACERCA DE IBCR
- 35 PUBLICACIONES DEL IBCR
- 35 TEXTOS DE JUSTICIA INFANTIL
- 38 LISTA DE PARTICIPANTES

01

INTRODUCCIÓN
¿POR QUÉ DEBEMOS FORTALECER LAS CAPACIDADES DEL PERSONAL DE JUSTICIA?

01

Ya sea que los niños sean víctimas de violencia, testigos de infracciones o en conflicto con la ley, entran en contacto diario con el personal de justicia. Desde la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), los Estados han redoblado sus esfuerzos para fortalecer la protección de los derechos del niño en el marco de los sistemas de justicia. Sin embargo, la situación de las niñas y los niños que entran en contacto con la ley en todo el mundo a menudo se ve debilitada por las emergencias o diversas formas de violencia y explotación, mientras que persisten muchos desafíos en la buena gobernanza y el desarrollo. Es evidente que las reformas en varias instituciones jurídicas o judiciales se dirigen principalmente a la legislación y con poca frecuencia procedimientos,

enfoques de intervención y habilidades del personal que trabaja dentro de este sistema. Sin embargo, la experiencia del niño en contacto con la justicia está influenciada por la calidad de sus interacciones con las actrices y actores de este sistema y por la forma en que aplican leyes y procedimientos. Por lo tanto, es necesario que las iniciativas para seleccionar, capacitar y orientar al personal de justicia se centren más en las competencias técnicas a fin de ir más allá del mero conocimiento de la legislación y los procedimientos sobre la justicia de los niños, y para centrarse más en una visión más amplia, mucho más sensible a los derechos, necesidades y particularidades de los niños y niñas.

¿QUÉ ENTEDEMOS POR PERSONAL DE JUSTICIA?¹

Para la Oficina Internacional de los Derechos de los Niños, el personal de justicia incluye actrices y actores de justicia, incluidos jueces, abogadas y abogados, fiscales, secretarías y secretarios judiciales, pero también a muchos profesionales que no intervienen sistemáticamente en un tribunal, como el personal de salud, las personas que trabajan en las estructuras de acogida, guardias de seguridad penitenciaria, psicólogos e incluso las personas que trabajan en el área social.

Además, se decidió que la determinación de las competencias clave iniciada en el marco del proceso actual dirigiéndose más específicamente a las y los magistrados, es decir a los jueces y fiscales, porque sus mandatos y atribuciones hacia el niño son similares. Igualmente, otros funcionarios de justicia pudieran sin duda estar relacionados con varios aspectos de las competencias clave aquí identificadas, pero las distinciones en su mandato significan que hay diferencias significativas en las competencias que deben dominar para adaptar su práctica a los derechos del niño. En cualquier caso, las competencias clave identificadas aquí para jueces y fiscales podrán inspirar la definición de competencias clave específicas para otros profesionales del sistema de justicia.

Acompañado por sus socios, la Oficina Internacional de los Derechos del Niño (IBCR o la Oficina) ha emprendido un proceso para definir las competencias clave de los jueces y fiscales a fin de permitir que su práctica se adapte a los derechos del niño. Identificar las competencias clave en un sector implica compilar una lista de competencias profesionales a adquirir para realizar las tareas de la manera más satisfactoria posible, definiéndolas de acuerdo con un análisis riguroso de la situación de trabajo. Debe prestarse especial atención a la formulación, de modo que se adapte el lenguaje, pero también que la competencia y su descripción cubran los tres tipos de saberes según una tabla de información coherente. La lista pudiendo ser muy larga, es importante orientar adecuadamente estas competencias y destacar aquellas que son esenciales para el logro del mandato de los profesionales involucrados. Por lo tanto, este esquema de competencias puede variar de un contexto al otro, pero

hay un núcleo que se puede encontrar para todas las y los magistrados de todo el mundo.



1. Se proponen definiciones para facilitar la comprensión de este informe, pero no representan necesariamente significados convencionales.

¿QUIÉN ES UN NIÑO EN CONTACTO CON LA LEY?

El término « **niños en contacto con la ley** » se refiere a los niños que interactúan con el sistema de justicia por una variedad de razones. Estos pueden incluir niños en conflicto con la ley, niños en peligro o víctimas, niños que son testigos de delitos penales, pero también otros niños involucrados indirectamente, como niños en asuntos familiares o administrativos, o niños en detención con un padre que debe acudir a la corte. Estos son todos los perfiles de niños que probablemente entren en contacto con la ley, que por lo tanto requieren una atención especial.

Es importante distinguir a los niños en «contacto» con la ley de los niños en « conflicto » con la ley. De hecho, una persona **en « conflicto » con la ley** es cualquier persona menor de 18 años que está en conflicto con el sistema de justicia porque es sospechoso, acusado o condenado por violar el derecho penal.

El término « **niños víctimas del delito** » se refiere a las personas menores de 18 años que son víctimas o testigos de delitos, independientemente de su papel en el delito o en la persecución del delincuente o grupos de presuntos delincuentes².

Por su parte, **los niños que son testigos de un crimen** son aquellos que son testigos de un acto criminal cometido contra una persona que conocen o que es ajena a ellos.

Por último, un niño en «contacto» con la ley se enfrenta, de una manera u otra al sistema de justicia, independientemente del sistema en cuestión (penal, civil o administrativo)³. Así, el uso del término «niños en contacto con la ley» permite la inclusión indiscriminada de las diversas trayectorias de los niños que interactúan con la justicia.

Por lo tanto, el objetivo principal del enfoque del IBCR es identificar las competencias clave que los jueces y fiscales deben dominar para interactuar adecuadamente con cualquier niño en contacto con la ley, de conformidad con los derechos del niño. Esta lista de competencias clave se detalla en términos de conocimientos, habilidades y actitudes. A largo plazo, estas competencias clave se utilizarán para establecer actividades de aprendizaje para la profesión, y para medir los cambios deseados no sólo en términos de conocimiento, sino también, y sobre todo, en términos de saber-hacer (know-how) y saber-ser.

El objetivo de este informe es, por tanto, presentar el proceso de reflexión y mejora de este repositorio para que pueda difundirse a todos los socios que participan en la labor de fortalecimiento de los sistemas de justicia. Un enfoque basado en competencias es tan importante para la formación como evaluar el desempeño de los magistrados que interactúan con el niño en contacto con la ley. Este informe describe primero los diferentes pasos

que llevó a esta reflexión sobre las competencias clave de los jueces y fiscales, sabiendo que este proceso forma parte de un enfoque más amplio, ya que afecta a todos los sectores del sistema de protección del niño.

2. Definición adaptada del estudio del IBCR sobre la aplicación de las Directrices para la justicia para los niños víctimas y testigos del delito, disponible en línea, en francés, en: <http://www.ibcr.org/wp-content/uploads/2016/06/%C3%89tude-sur-la-mise-en-oeuvre-des-lignes-direc-en-matis%C3%A8re-de-justice.pdf>.

3. Definición adaptada del Instrumental de UNICEF sobre desvío y alternativas a la detención, actualizada el 28 de octubre de 2010 y disponible en línea en: www.unicef.org/tdad/index_56032.html.

**UNA PRÁCTICA PROMETEDORA DE UNA ONG PERUANA:
LA RED JUDICIAL NACIONAL**

En 2013, CHS Alternativo, una organización de la sociedad civil peruana, militó por la creación de una red nacional de jueces que luchan contra la trata de personas. Desde entonces, la red ha seleccionado a las actrices y actores más motivados y comprometidos involucrados en la justicia (fiscales y jueces, policías, así como defensores de las víctimas), que han participado en diversos ejercicios de fortalecimiento de capacidades. La red inicialmente tenía 35 miembros y ahora tiene más de 120 miembros. Los miembros de la red provienen de todo el Perú, y se les invita al menos dos veces al año a participar en talleres de capacitación que les permitan no sólo desarrollar su capacidad, sino también fortalecer la cooperación entre ellos. Además, los miembros pueden coordinar sus acciones y estrategias conjuntas para defender los derechos humanos, en particular los de las mujeres, los niños y adolescentes y los adolescentes víctimas de violencia sexual, trata, migración, trata y explotación sexual. Las y los magistrados de la red tienen sus propias formas de conferirse y apoyarse mutuamente a través de correos electrónicos, grupos de WhatsApp y llamadas de conferencia. Estos intercambios son posibles gracias a las relaciones que se han desarrollado en los últimos años. Esta experiencia demostró la importancia de crear oportunidades para que el poder judicial especializado intercambie información y aprenda con el fin de mejorar la defensa de los derechos fundamentales de todas las víctimas del delito.



**LOS ORÍGENES DEL ENFOQUE
POR COMPETENCIAS,
PROMOVIDO POR LA OFICINA
INTERNACIONAL DE LOS
DERECHOS DE LOS NIÑOS**

El interés de la Oficina Internacional de los Derechos del Niño en la definición de marcos clave de competencias clave para comprender mejor los objetivos de fortalecimiento de capacidades de las y los profesionales que interactúan directamente con los niños no es nuevo. Este es el camino que precedió a la creación de este repositorio específico para jueces y fiscales.

LAS COMPETENCIAS CLAVE DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD⁴

En noviembre de 2009, con motivo del 20º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños, representantes de la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), Francopol, IBCR y una docena de escuelas de policía y gendarmería, en su mayoría de África francófona, se reunieron en Uagadugú, Burkina Faso. El objetivo de esta reunión fue de sensibilizar sobre los derechos del niño en general, incluida la aplicación del principio del interés superior del niño en la práctica policial. Este encuentro dejó claro que las fuerzas policiales parecían, en general, dominar el vocabulario y la terminología asociada con los derechos del niño, pero presentaron algunas lagunas en su comprensión y su significado, aplicación y adhesión concreta a los principios que fluyen de ella. Resultó que varias fuerzas policiales se habían comprometido a impartirse formación sobre los derechos del niño, pero éstas se llevaban a cabo en sesiones ad hoc, dirigidas por consultores externos, y seguían sin ser evaluadas, breves y sin efecto aparente en la integración de los derechos de los niños en la labor de la policía y gendarmería.

- **Taller regional sobre la integración de competencias clave adaptadas a los derechos de la infancia en la formación y práctica de la policía y los gendarmes en África**, que tuvo lugar del 12 al 15 de noviembre de 2013 en Abiyán, Costa de Marfil, en presencia de 90 representantes de 22 países.
- Las competencias clave de los profesionales sociales**
 - **Taller regional sobre capacitación en trabajo social**, que tuvo lugar en diciembre de 2014 en Dakar (Senegal), en una reunión conjunta con la Oficina Regional de UNICEF para África Occidental y Central, Terre des Hommes y Servicio Social Internacional.
 - **Taller regional sobre competencias clave y fortalecimiento de los profesionales de la protección social de los niños**, que tuvo lugar en abril de 2016 en Cotonú (Benin), en presencia de ocho delegaciones de países africanos.
- Las competencias clave de los jueces y fiscales**
 - **Congreso Mundial sobre la justicia para niños**, que tuvo lugar los días 28, 29 y 30 de mayo de 2018 en París, Francia, en presencia de unos 600 representantes de los sistemas judiciales para niños de todo el mundo.
 - **Taller de expertos sobre las competencias clave del personal de justicia**, que tuvo lugar los días 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2018 en Uagadugú, Burkina Faso, en presencia de 35 especialistas de 20 países.

TALLERES REGIONALES Y REUNIONES DE EXPERTOS

Aquí está la secuencia de talleres regionales organizados por el IBCR y sus socios a raíz de la determinación de las competencias clave de cada sector para adaptar la práctica a los derechos del niño.

Las competencias clave de las fuerzas de seguridad

- **Coloquio sobre la formación y práctica policial sobre los derechos del niño**, que tuvo lugar los días 11 y 12 de noviembre de 2009 en Uagadugú, Burkina Faso, en presencia de más de 100 representantes de las fuerzas de seguridad de 11 países.
- **Taller regional sobre la formación policial en el África occidental y central sobre la aplicación de normas internacionales para la justicia juvenil**, que tuvo lugar los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2010 en Cotonú (Benin), en presencia de 19 representantes de las fuerzas de seguridad de 10 países.
- **Taller de expertos sobre la formación de los oficiales de las fuerzas de seguridad para los derechos del niño en el África francófona**, que tuvo lugar del 19 al 23 de septiembre de 2011 en Dakar (Senegal), en presencia de unos cuarenta especialistas de unos 20 países.
- **Taller regional sobre la formación del personal de policía y gendarmería para los derechos del niño en el África francófona**, que tuvo lugar del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2011 en Niamey, Níger, en presencia de unos 60 representantes de escuelas de policía y gendarmería de 15 países.
- **Taller regional sobre la integración de las competencias clave adaptadas a los derechos de la infancia en la formación y práctica de agentes de policía y gendarmes en África, Oriente Medio y Haití**, que tuvo lugar los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2012 en Lomé, Togo, en presencia de unos 60 representantes y representantes de las fuerzas de seguridad de 22 países.
- **Taller regional de apoyo a la justicia juvenil en el Oriente Medio en el Norte de África, en particular unidades policiales especializadas en la protección de la familia y los niños**, que tuvo lugar del 16 al 19 de septiembre de 2013 en Ammán (Jordania), en presencia de 23 representantes de UNICEF y fuerzas de seguridad de nueve países.

Basándose en estas observaciones, la Organización Internacional de La Francofonía, Francopol y el IBCR continuaron el proceso con la celebración de un taller regional en Cotonou, Benin, en diciembre de 2010 para reunir a los tomadores de decisiones y formadores de una docena de países para analizar el marco para la formación de las fuerzas de seguridad sobre los derechos del niño. Tras la elaboración del plan de acción regional resultante de este taller, la Mesa se reunió en 2011 en Dakar (Senegal), cerca de 40 especialistas sociales y judiciales, médicos, miembros de los servicios deseguridad, funcionarios de las Naciones Unidas, representantes de la sociedad civil y autoridades políticas, con el objetivo de mejorar y validar un repositorio de competencias clave aplicables a las fuerzas de seguridad en el ámbito de los derechos del niño. Dos meses más tarde, en Niamey, Níger, unos 60 directores de escuelas de policía y gendarmería pudieron enriquecer y adoptar este marco.

Al final de cada uno de estos talleres, la Oficina publicó informes de los resultados de las consultas. El repositorio que se elaboró se puso a disposición de los socios con el fin de facilitar la integración del enfoque por competencias de los derechos del niño en los marcos de formación de las fuerzas de seguridad de los países interesados. Al hacerlo, se acaba de elaborar un repositorio internacional que servirá como repositorio tanto para la labor de la Oficina como para la de muchas otras organizaciones internacionales especializadas en la promoción de los derechos de la infancia dentro de los sistemas de justicia y protección del niño.



4. Por «fuerzas de seguridad» nos referimos a las instituciones públicas con la misión de garantizar la protección y seguridad del Estado y de sus ciudadanos. Según el modelo administrativo de cada estado, el término incluye la policía, la gendarmería, los guardias nacionales, las fuerzas paramilitares, los servicios de inteligencia y cuerpos similares. Las fuerzas de defensa, por otro lado, incluyen a las fuerzas armadas.

SISTEMAS DE PROTECCIÓN DEL NIÑO

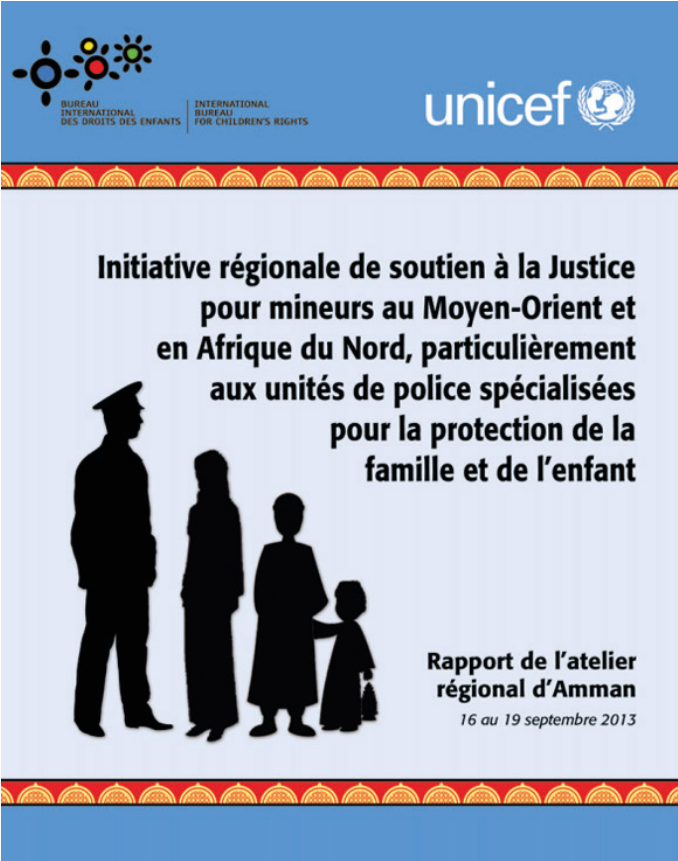
No importa dónde se encuentre en el mundo, cada niño evoluciona dentro de un sistema de protección, compuesto por niñas y niños, mujeres y hombres con roles y responsabilidades dentro de un entorno protector. Como defensores de sus propios derechos, los niños están en el corazón mismo de este sistema, en el que las familias, la comunidad, el Estado y la comunidad internacional intervienen de manera formal e informal. Cualquier paso para fortalecer los sistemas de protección de la infancia debe tener en cuenta estas diferentes esferas de las partes interesadas y equiparlas para que cada actor - el comerciante, los abuelos, la hermana o el hermano, el legislador, el maestro, el vecino, el policía, el abogado, el líder tradicional o religioso o el periodista- desempeñe plenamente su papel de promoción y protección del niño. Es importante señalar aquí que el sistema de justicia infantil es una parte integral del sistema de protección, ya que la justicia es uno de los aspectos cubiertos por el sistema de protección, al igual que el sistema escolar, el sistema de salud o la comunidad o el sistema tradicional. Por lo tanto, el sistema de justicia para niños es un subconjunto del sistema de protección, y es particularmente relevante para las actrices y actores que desempeñan un papel en la trayectoria de los niños en contacto con la ley.



Desde entonces, la Oficina ha acompañado a las escuelas de formación profesional de las fuerzas de seguridad de unos 30 países⁵ para examinar la forma en que los planes de estudios de formación iniciales (dirigidos a nuevos reclutas), especializados (dirigidos a unidades especializadas en la protección de los niños y de formación

continua (dirigido al personal actual en servicio) podría integrar cursos obligatorios y permanentes centrados en la práctica y la adquisición de competencias clave que promueven intervenciones de seguridad más sensibles y amigables con los niños.

5. Mediante contribuciones específicas en un sector, así como mediante acciones multisectoriales más ambiciosas, la Oficina ha desempeñado y sigue desempeñando un papel en la remodelación de las prácticas y los marcos de formación de las fuerzas de seguridad, las y los profesionales sociales, el personal de justicia y los guardias de seguridad penitenciaria en Afganistán, Angola, Benin, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Costa Rica, Costa de Marfil, Djibouti, Ghana, Guinea, Honduras, Iraq, Jordania, Kenya, Libia, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, Perú, República Dominicana, República del Congo, República Democrática del Congo, Togo, Túnez y Yemen. Visite el sitio web de www.ibcr.org para obtener más información sobre los países de intervención del IBCR.



En 2012, en Lomé, Togo, y en 2013 en Amán, Jordania y Abiyán, Costa de Marfil, se recibieron no menos de 37 delegaciones para participar en uno de los tres talleres internacionales organizados posteriormente por la Oficina sobre la cuestión de los cambios de prácticas y marcos de formación para las fuerzas de seguridad. Estos talleres proporcionaron la experiencia de implementar los países más avanzados del proceso, al tiempo que permitieron a otras nuevas delegaciones elaborar su plan de acción nacional a fin de adaptar el enfoque propuesto a su contexto específico.

Iniciativa Regional de Apoyo a la Justicia para Niños en Oriente Medio y el Norte de África, en particular unidades policiales especializadas para la protección de las familias y los niños

LAS COMPETENCIAS CLAVE DE LOS PROFESIONALES SOCIALES⁶

Entre 2014 y 2016, la Oficina se asoció con UNICEF, Terre des hommes y el Servicio Social Internacional para adoptar un enfoque similar al realizado con las fuerzas de seguridad, pero esta vez sobre las competencias clave de los profesionales sociales.

este marco para detallarlo en términos de conocimientos, saber-hacer y saber-ser, y lo está utilizando en una docena de países donde se están llevando a cabo reformas institucionales para consolidar la profesionalización de las y los profesionales en el ámbito social.

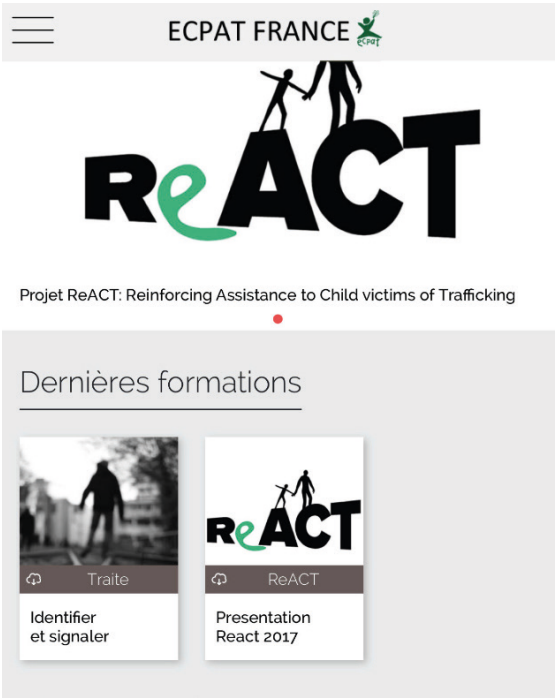
En junio de 2014 se celebró en Senegal un primer taller de intercambio para que los diversos organismos participantes compartieran sus enfoques y comprensiones de los problemas relacionados con este campo profesional. A continuación, se formularon estudios de caso sobre diferentes países para comprender mejor el marco de la formación y las competencias de los trabajadores sociales. En abril de 2016, se celebró un taller regional en Cotonou, Benin, donde una serie de competencias clave específicas para los profesionales sociales en sus intervenciones con los niños fueron validadas por representantes de una docena de países y las cuatro organizaciones participantes. Desde entonces, la Oficina ha podido concretar

Foto de grupo en el taller de Cotonú en abril de 2016



6. Por profesionales en el campo social, nos referimos a profesionales, hombres y mujeres, servicios sociales que todos tienen un papel importante que desempeñar en cuestiones de protección del niño, como trabajadores sociales, asistentes sociales, educadores especializados u otras denominaciones relacionadas.

UNA PRÁCTICA PROMETEDORA DE UNA ONG FRANCESA:
UNA APLICACIÓN “MOBILE LEARNING” PARA RESPONDER MEJOR A LOS NIÑOS VÍCTIMAS DE TRATA



Como parte del Proyecto Europeo ReACT cofinanciado por el Comision Europea, la ONG Ecpat Francia ha desarrollado en 2017 una aplicación “mobile learning” disponible en la App Store o en Google Play escribiendo «ECPAT Francia».

Esta aplicación proporciona un fácil acceso a formaciones en línea (modo fuera de línea, lo que permite realizar la formación en varios tiempos) y a cualquier hora del día. Los cursos son divertidos e interactivos (juegos, videos de expertos, hojas temáticas, etc.) y pueden completarse formaciones en presencial. La aplicación tiene hoy en día una formación sobre la trata de niños en Francia, destinada principalmente a abogados y tutores. Otros módulos sobre otras temáticas y para diferentes actrices y actores están en desarrollo.

HACIA LA ADOPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE DE LOS JUECES Y FISCALES ENTRE UAGADUGÚ, PARÍS Y MONTREAL

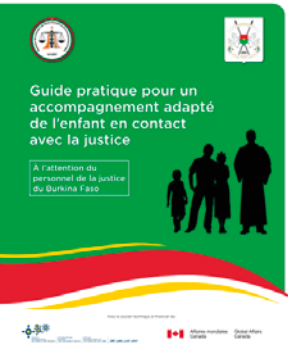
Basándose en sus experiencias anteriores con las fuerzas de seguridad y los profesionales sociales, la Oficina inició una tercera fase en 2016 en su labor de reflexión sobre la determinación de un repositorio de competencias clave, esta vez centrándose en el papel de jueces y fiscales.

La Oficina ya ha comenzado a trabajar para fortalecer la formación del personal de justicia en varios países, desde Burundi hasta Camerún y Chad. Sin embargo, la falta de un consenso claro sobre los cambios que cualquier formación debe generar en la adquisición de conocimientos, competencias y actitudes hizo que estos ejercicios fueran menos exhaustivos que los lanzados desde entonces con otros sectores. En este contexto, la Oficina ha decidido iniciar este tercer ejercicio de reflexión.

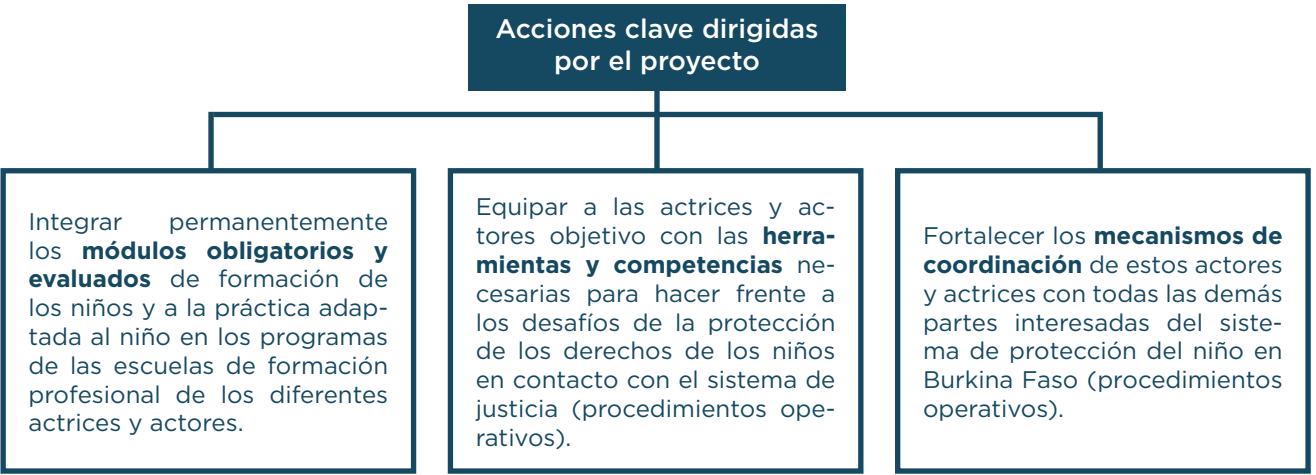
Ya en 2016, el IBCR pudo desarrollar este enfoque a través de diversos talleres para el desarrollo, elaboración y validación de los procedimientos operativos⁷ y kits de capacitación en tres países que han iniciado una revisión de la formación de sus jueces y fiscales en el campo de los derechos del niño, a saber, Burkina Faso, Costa Rica y la República Democrática del Congo. En este trabajo preliminar participaron especialistas del personal de la Oficina central de Montreal, así como especialistas desplegados sobre el terreno. Este proceso también ha movilizado a jueces, fiscales y otras partes interesadas en los sistemas de justicia para niños de estos países para aclarar esta reflexión a través de sus necesidades y experiencias. Por lo tanto, una primera lista de competencias clave surgió de estos procesos de acompañamiento piloto.

7. Entendemos por procedimientos operativos todas las especificaciones, procedimientos internos y protocolos intersectoriales (a menudo denominados procedimientos operativos estandarizados), que dictan y formalizan los procedimientos dentro de un servicio, organismo profesional o sistema, especificando cómo llevar a cabo intervenciones eficaces de conformidad con las normas internacionales.

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA NIÑOS: EL CASO DE BURKINA FASO



Con el apoyo de Asuntos Globales del Canadá, la Oficina ha iniciado una amplia labor técnica en colaboración con cuatro diferentes ministerios en Burkina Faso (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Promoción Cívica; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Defensa Nacional y antiguos Veteranos; Ministerio de la Mujer, Solidaridad Nacional y Familia). El proyecto abarca un período de cinco años (2015-2020) y tiene como objetivo principal fortalecer las capacidades de las fuerzas de defensa y seguridad, del personal de justicia, los guardias de seguridad penitenciaria y los trabajadores sociales en Burkina Faso, como actrices y actores en la protección de los derechos de los niños en contacto con el sistema de justicia.



Las actividades de este proyecto se guían por las realidades del terreno, los logros ya realizados y las necesidades identificadas en términos de formación en los derechos del niño y prácticas adaptadas al niño. De hecho, la estrategia del proyecto se basa en un enfoque participativo que respeta las necesidades expresadas por actrices y actores nacionales y destaca su liderazgo en el proceso de revisión de las maneras de hacer las cosas y la formación. El proyecto está a la mitad, con dos nuevos cursos sobre los derechos del niño integrados en los programas de capacitación de la Escuela Nacional de Administración y Justicia y el Instituto Nacional de Formación en Trabajo Social (INFTS), el desarrollo de nuevos cursos sobre derechos humanos para la Escuela Nacional de Policía (ENP) y para la Escuela Nacional de Sub Oficiales de la gendarmería (EN-SOG) y la integración continua de una guía de práctica para el personal de justicia para el apoyo adecuado para el niño en contacto con la ley.



Gracias al IBCR por el trabajo que está realizando actualmente en Burkina Faso a través de su proyecto de fortalecimiento para las competencias del personal de justicia. Desde hace mucho tiempo se hace hincapié en la adopción de legislación. La visión es ahora más amplia para equipar los profesionales y permitirles una mejor aplicación e implementar mejor los derechos de los niños.

- Sékou Traoré, DASR, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Promoción Cívica

Como resultado de este trabajo preliminar, **un borrador del repositorio de competencias clave para jueces y fiscales sobre los derechos del niño fue objeto de un taller de debate en el Congreso Mundial sobre justicia infantil** en París en 2018. Los debates en el taller demostraron que el claro interés de las actrices y actores del sistema de protección de la infancia en la formación de jueces era un requisito previo esencial para el establecimiento de un sistema de justicia que respetara los derechos del niño.

Posteriormente, la Oficina invitó a **35 profesionales de la justicia y de la protección del niño⁸ a participar en un taller de expertos del 11 al 14 de septiembre de 2018 en Uagadugú, Burkina Faso**. Por lo tanto, el objetivo de este taller fue de mejorar y validar el trabajo preliminar realizado por la Oficina en materia de identificación de las competencias clave y, a continuación, su declinación en términos de conocimientos, saber hacer y saber ser.

La diversidad de nacionalidades (19 países representados), de formaciones profesionales (derecho, seguridad, trabajo social, psicología, salud) y las estructuras de intervención (la sociedad civil, el gobierno, las organizaciones internacionales) fue crucial para fomentar la diversidad de opiniones y garantizar la triangulación de las contribuciones en la red de competencias.

Al final de este taller de expertos, todas estas informaciones y una versión revisada y detallada de la lista de competencias clave de jueces y fiscales en el campo de los derechos de la infancia fueron difundidas entre los especialistas para recoger sus últimos comentarios antes de la publicación de este informe, que presenta, en la Sección IV, el resultado de este proceso.

Sra. Sabine Michaud habló en el congreso animando un taller sobre « las competencias clave de los jueces en el corazón de la prevención de la delincuencia juvenil ».



El taller me permitió cuestionar las prácticas que tenemos en materia de formación y reflexionar fuera del marco habitual de nuestro trabajo. Esto me permitió confirmar que si queremos mantener un Impacto real en la protección de los derechos del niño debemos trabajar de manera colaborativa como lo hicimos durante el taller, mostrando una mente abierta.

- Anna Giudice, Especialista en Prevención del Delito y Justicia Penal, UNODC



8. Véase el Anexo 4 para ver la lista de expertos invitados a este ejercicio.

DEFINICIÓN⁹

El término « competencia » abarca todos los conocimientos, experiencias, habilidades y características necesarias para desempeñarse eficazmente en un trabajo, rol o situación. Las competencias representan un conjunto de características, actitudes, capacidades, aspectos de la propia persona o comportamientos que una persona posee o puede adquirir¹⁰.

Se pueden distinguir las competencias personales, es decir, cualidades humanas intrínsecas o aptitudes generalmente necesarias para ser admitidos en una profesión (por ejemplo, integridad, diplomacia, etc.), competencias técnicas o especiales que permiten al profesional realizar una tarea específica o actuar adecuadamente en una situación particular (por ejemplo, comprender las necesidades del niño, tomar una decisión adaptada al interés superior del niño, etc.).

Por lo tanto, el término « competencia » podría definirse como « *la capacidad de hacer algo a través de sus conocimientos, habilidades y actitudes* ». El término competencia incluye tres tipos de saberes:

- El **saber** mismo, que corresponde al conocimiento
- El **saber-hacer**, que corresponde a la capacidad de actuar sobre la base de nuestro conocimiento y aplicarlo de una manera concreta (el saber-hacer es sinónimo de habilidad)
- El **saber-ser**, que corresponde a todas las cualidades, actitudes y comportamientos que permiten mejorar estas competencias, el saber-ser puede ser innato o adquirido a través de la formación o la experiencia

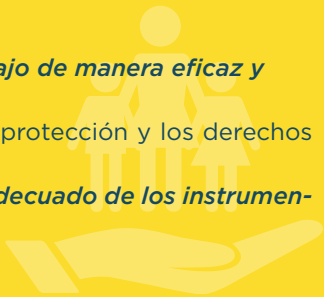
EJEMPLOS DE SABER, SABER-HACER Y SABER-SER

Ejemplo asociado a la competencia de comunicación con el niño específico de las fuerzas de seguridad:

- Un ejemplo de conocimiento: *conocimiento de las técnicas de comunicación*
«conocer las técnicas de entrevista amigables con los niños»
- Un ejemplo de saber-hacer: *la capacidad de utilizar estas técnicas de manera efectiva*
«poder determinar la situación del niño y adaptar estas técnicas a la situación del niño»
- Un ejemplo de saber-ser: *ciertas cualidades que promueven la comunicación*
«Escucha activa, respeto, cortesía»

Ejemplo asociado a la competencia en el uso eficaz y adecuado de los instrumentos de trabajo:

- Un ejemplo de conocimiento: *conocimiento de los instrumentos de trabajo*
«saber archivar y gestionar información sobre los niños acompañados»
- Un ejemplo de saber-hacer: *la capacidad de utilizar estos instrumentos de trabajo de manera eficaz y apropiada*
«poder hacer un uso adecuado de los documentos normativos sobre la protección y los derechos de los niños»
- Un ejemplo de saber-ser: *ciertas cualidades que promueven el uso eficiente y adecuado de los instrumentos de trabajo*
«discreción, rigor, sentido de la observación»



Por lo tanto, una competencia clave se compone de un conjunto de tres tipos de conocimiento: saber, saber-hacer y saber-ser. Es la adición de estas competencias lo que permite una configuración coherente y completa

para una o un profesional - en este caso, los jueces y fiscales pueden desempeñar verdaderamente su papel, particularmente en la adaptación de sus prácticas a los derechos del niño.

9. Se proponen las siguientes definiciones para facilitar la comprensión de este informe, pero no representan necesariamente significados convencionales. Algunas fuentes son útiles, como el Diccionario Larousse, www.icem-pedagogy-freinet.org, la construcción de competencias: www.pedagogie.ac-nantes.fr (2012)

10. En referencia a la definición ofrecida por el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre el Estudio de Capacidades de Emergencia en Competencias Humanitarias, 2006.

¿Para qué son las competencias clave?

Establecer un repositorio de competencias claro puede ser muy útil y permitir, por ejemplo, a las autoridades de contratación evaluar mejor las cualidades que los candidatos deben poseer, y a los supervisores para acompañar a su personal en el fortalecimiento de sus capacidades para optimizar sus rendimientos. Un conjunto bien definido de competencias clave también ayuda a informar a los programas de educación y medir los cambios que la

formación debe generar. También proporcionan un estándar en la prestación de servicios, para proteger mejor al público, evaluar los servicios, reformar la forma en que se hacen las cosas y, en este contexto, poner la experiencia del niño en el centro de la organización del trabajo y los servicios. En resumen, la adopción de un repositorio de competencias clave permite a un organismo profesional estructurar y estandarizar su intervención con el niño.

Los magistrados son los directores de orquesta que lideran todos los procedimientos judiciales de los niños. Desarrollar sus competencias, identificar las mejores prácticas profesionales que pueden incorporar, hacer un llamado a su compromiso y Responsabilidad Personal son los Ingredientes Esenciales Para la justicia adaptada a los niños.



- Philip Jaffé, Director del Centro interfacultades en deechos del niño, Universidad de Ginebra y miembro del Comité de los derechos del niño de las Naciones Unidas

FORTALECER LA CAPACIDAD DE LAS Y LOS MAGISTRADOS A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN

Estas competencias clave son particularmente útiles en la formación del personal de justicia, tanto en el contexto de la formación inicial para los nuevos reclutas como en la formación continua del personal actual, ya que son una piedra angular en el esfuerzo por fortalecer la capacidad del personal. A medio y largo plazo, un enfoque libre de competencias sobre los derechos del niño garantiza que los jueces y fiscales puedan intervenir de acuerdo con las

prácticas y procedimientos descritos en las normas internacionales para la justicia infantil (especialmente las Reglas mínimas de Beijing, Riad, Tokio, La Habana y Viena, las Directrices para la Justicia para las Víctimas de Niños y Testigos del Delito, así como las Estrategias y Medidas Estándar de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Violencia contra los Niños en el Contexto de la Prevención del Delito y la Justicia Penal).

GUIDE PRATIQUE

ENTENDRE ET ACCOMPAGNER L'ENFANT VICTIME DE VIOLENCES



UNA PRÁCTICA PROMETEDORA DE UNA ORGANIZACIÓN MULTILATERAL: UNA GUÍA PRÁCTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y EL APOYO DEL NIÑO VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA

La Organización Internacional de la Francofonía elaboró una guía práctica sobre la entrevista y el acompañamiento del niño víctima de violencias con la ayuda de especialistas de una decena de profesionales relacionados con los niños (médicos, psiquiatras, pediatras, asistentes sociales, policías, fiscales, magistrados, comisión nacional de los derechos humanos, defensores de los niños, ONG) de diferentes países francófonos. Consagrada a las técnicas de entrevista y acompañamiento del niño víctima de violencias destinada a las y los profesionales de la policía y la justicia.

Por lo tanto, los miembros del poder judicial encargados de enjuiciar los casos de niños, así como los responsables de las audiencias de estos casos, están llamados a proteger y promover los derechos del niño mientras actúan de la manera más apropiada ante las violaciones de estos derechos. Estos profesionales tienen un papel importante que desempeñar en la prevención, identificación, denuncia, juzgamiento y castigo de las violaciones de los derechos de los niños. Además, deben promover la reintegración social a corto y largo plazo de los niños en contacto con la ley, al tiempo que fortalece la experiencia de las

comunidades, familias y niños que entran en contacto con el sistema de justicia. Un poder judicial eficaz y legislativo sólo puede existir cuando se establece una relación de confianza entre el poder judicial y la sociedad. Sin embargo, tal relación sólo es posible si las personas perciben el papel ético y profesional de los comportamientos de los magistrados, de ahí la importancia de mejorar la formación basada en la práctica y basada en las competencias clave que deben adquirirse para adaptar la intervención a los derechos del niño.

MEJOR SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS

Para saber si un profesional tiene o no una competencia, es importante evaluarla preparando unos criterios de evaluación de antemano. Esto se refiere a su desempeño profesional, pero también a su comportamiento. Para ello, es posible utilizar diferentes métodos:

- Identificar el comportamiento esperado por parte del personal (por ejemplo, *competencias para el futuro de las Naciones Unidas*¹¹)
- Especificar los diferentes comportamientos correspondientes al nivel de responsabilidad del profesional con tres niveles: elemental, intermedio, avanzado (este es el enfoque adoptado por el *Marco de Competencia de Protección de la Infancia en Emergencias* elaborado por la Alianza para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria¹²)

- Identificar comportamientos satisfactorios que respondan la competencia indicada y aquellos que no (enfoque adoptado en *Competencias de Coordinación Humanitaria Competencias Básicas de Alaska para Trabajadores de Salud y Servicios Humanos*¹³)
- Desglosar cada competencia en saber, saber-hacer y saber-ser (como se hace en el curso del programa de «técnicas policiales» de acuerdo con el enfoque de competencias en Collège Maisonneuve¹⁴)

Cualquiera que sea la técnica elegida, es posible utilizar una cuadrícula de competencias, como la propuesta aquí por el IBCR, para permitir no sólo acompañar el proceso de selección de candidaturas o reclutamiento, sino también evaluar la formación de magistradas y magistrados y desarrollar e implementar la formación profesional inicial y continua.

[El proceso de determinar las competencias clave del personal de justicia en el ámbito de los derechos del niño] me ha permitido una mejor comprensión de mi trabajo como juez y, sobre todo, una metodología para llevar a cabo las tareas requeridas.



- Chrystelle Adonon, Juez, Corte de Cotonou, Benin

11. Para obtener más información sobre las competencias para el futuro de las Naciones Unidas, véase: https://careers.un.org/lbw/attachments/competencies_booklet_fr.pdf.

12. Véase, en inglés: http://www.cpcnetwork.org/wp-content/uploads/2014/04/Inter-agency-CPIE-Competencies-Final-_colour-1.pdf

13. Para averiguar el texto completo, en inglés, consulte: <http://files.aktc.org/ACC%202016%20Booklet.pdf>

14. Véase, en francés: <http://www.enpq.qc.ca/futur-policier/programme-de-formation-initiale/approche-par-competences.html>.

04

LAS COMPETENCIAS CLAVE DE LOS FISCALES Y JUECES SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

04

El proceso de adopción de un conjunto de competencias clave debe seguir un enfoque constructivo, basado en la perspectiva y el intercambio de experiencias. Este enfoque permite que la reflexión evolucione a lo largo del tiempo y, por lo tanto, defina un compendio de competencias completo y aplicable para todos. El resultado de un trabajo colectivo, el compendio que se presenta a continuación pretende ser universal. En muchos países, una de las principales dificultades no es la ausencia de textos, sino la falta de un marco específico que explique cómo aplicar los textos de manera concreta. Dado que las leyes a menudo se escriben de manera muy general, la aplicación de las mismas posiciones puede variar

Para mí, como representante de una ONG sudamericana que trabaja en la formación de los actores del sistema de protección de la infancia, este Taller fue una oportunidad única para el intercambio con los actores de los sistemas en África. Ha contribuido al reconocimiento de las similitudes en los esfuerzos que hacemos todos y también sobre las dificultades que encontramos. La metodología utilizada para la construcción de competencias me parece un ejercicio necesario para llegar a un consenso sobre un modelo que se pueda utilizar en otros contextos.



- **Andréa Querol**, Presidente de CHS Alternativo Perú

También es importante señalar que en muchos países, las y los magistrados no se benefician de una especialización centrada en los casos que involucran a un niño. Esto se suma al hecho de que, cuando existe esta especialización, la condición de juez de los niños no siempre goza de un prestigio inequívoco en los sistemas judiciales. Estas constataciones, en particular, conducen a un problema de rotación del personal y afectan a la calidad de los servicios a los que tienen derecho los niños. Por lo tanto, las competencias clave podrían utilizarse para identificar y mejorar la posición de las y los magistrados dedicados a los niños.

En cuanto a la formación, también implica el diseño de módulos, planes de estudio, talleres y cursos que identifiquen los objetivos de acuerdo con este repositorio de competencias.

Por ejemplo, la capacitación basada en competencias para fiscales y jueces debe cumplir necesariamente una serie de criterios, tales como:

- Formular objetivos de formación claros, refiriéndose específicamente a la adquisición de conocimientos, competencias y actitudes requeridas.

dependiendo de la interpretación de los magistrados. De este modo, estos jueces y fiscales podrán disponer de un repositorio común que les permita aplicar los derechos del niño de manera adecuada. No es un « ideal » sino una síntesis de las competencias clave que permiten a las y los magistrados desempeñar su papel y desempeñar adecuadamente sus funciones, en relación con los derechos del niño. Debido a las prácticas que dependen de un país u otro y de contextos variados, estas competencias siguen siendo flexibles y pueden ser adaptadas para que los procedimientos siempre se centren en los derechos del niño en contacto con la ley.

- Articular actividades durante el ejercicio de formación sobre la integración medible de estos saberes, saber-hacer y saber-ser.
- Recordar en los mensajes clave la importancia de la coherencia en la combinación de diferentes saberes, saber-hacer y saber-ser específicamente dirigidos por esta actividad o módulo.
- Equilibrar la energía y el tiempo dedicados a la transmisión de cada competencia clave con el fin de fortalecer la integridad de adaptar las prácticas de los jueces y fiscales a los derechos de los niños.
- Centrar las diversas dimensiones de la evaluación a su vez en la medición del cambio para ver la adquisición no sólo de los conocimientos, sino también de las competencias y actitudes requeridas.

LAS COMPETENCIAS CLAVE DE LOS FISCALES Y JUECES EN SUS INTERVENCIONES CON UN NIÑO

Competencia 1

Interactuar y comunicarse adecuadamente con el niño

Competencia 2

Adaptar los procedimientos relacionados con los niños según sus necesidades, su nivel de desarrollo y su contexto

Competencia 3

Interpretar las normas jurídicas utilizando instrumentos jurídicos nacionales, regionales e internacionales relativos a los niños

Competencia 4

Tomar medidas para promover y proteger eficazmente los derechos de los niños

Competencia 5

Optimizar la colaboración con actores formales e informales en los sistemas de justicia y protección de los niños

Competencia 6

Intervenir éticamente y respetar la deontología judicial aplicada al niño

Estas son las seis competencias clave para adaptar la práctica de los fiscales y jueces a los derechos del niño. La siguiente tabla muestra cada una de estas habilidades en saberes, saber-ser y saber-hacer.



COMPETENCIA 1 <i>Interactuar y comunicarse adecuadamente con el niño</i>	COMPETENCIA 2 <i>Adaptar los procedimientos relacionados con los niños según sus necesidades, su nivel de desarrollo y su contexto</i>	COMPETENCIA 3 <i>Interpretar las normas jurídicas utilizando instrumentos jurídicos nacionales, regionales e internacionales relativos a los niños</i>	COMPETENCIA 4 <i>Tomar medidas para promover y proteger eficazmente los derechos de los niños</i>	COMPETENCIA 5 <i>Optimizar la colaboración con actores formales e informales en los sistemas de justicia y protección de los niños</i>	COMPETENCIA 6 <i>Intervenir éticamente y respetar la deontología judicial aplicada al niño</i>
--	--	--	---	--	--

SABER

SABERES TRANSVERSALES

- Conocer las diferentes etapas del desarrollo y las necesidades de un niño
- Conocer la tipología de las violencias y el impacto de estas violencias en las niñas y los niños

SABERES ESPECÍFICOS DE LA COMPETENCIA 1 • Conocer técnicas de comunicación eficaces y amigables con los niños (lenguaje verbal y no verbal) • Conocer las técnicas de escucha activa • Conocer las garantías procesales relacionadas con la audiencia de un niño	SABERES ESPECÍFICOS DE LA COMPETENCIA 2 • Conocer los procedimientos nacionales existentes para la infancia y las normas y principios internacionales • Conocer las reglas para la policía de la audiencia aplicada al niño • Conocer las medidas que se están tomando para prevenir las violaciones de los derechos de los niños • Conocer alternativas al enjuiciamiento penal y la detención • Conocer las garantías procesales aplicables al procedimiento que involucra al niño	SABERES ESPECÍFICOS DE LA COMPETENCIA 3 • Conocer los instrumentos jurídicos nacionales, regionales e internacionales relacionados con los derechos del niño y la justicia para niños • Conocer la jurisprudencia nacional, regional e internacional sobre los derechos del niño • Conocer el marco institucional de la justicia de los niños en el sistema de protección • Comprender las nociones del interés superior del niño y de participación del niño sobre las decisiones que le conciernen. • Conocer las medidas alternativas disponibles	SABERES ESPECÍFICOS DE LA COMPETENCIA 4 • Conocer las leyes y normas internacionales sobre los derechos del niño • Conocer las dificultades de poner en práctica los derechos del niño en su contexto específico (país, cultura, etc.) • Conocer los cuatro principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y su aplicación concreta en la práctica judicial	SABERES ESPECÍFICOS DE LA COMPETENCIA 5 • Conocer a todos los actores del sistema de justicia formal e informal y de protección de la infancia • Conocer sus mandatos, funciones, responsabilidades y su nivel de participación en los sistemas de justicia y protección de la infancia • Conocer su propio campo de especialización y los límites de sus funciones • Conocer el enfoque integrado multisectorial, su nivel de aplicación en los sistemas de justicia para niños y los diferentes modos de operación y herramientas que ofrece • Conocer los mecanismos de colaboración (acuerdos, protocolos, procedimientos, etc.) entre los actores	SABERES ESPECÍFICOS DE LA COMPETENCIA 6 • Comprender los valores éticos asociados con el ejercicio de diferentes profesiones relacionadas con la protección de la infancia • Comprender las reglas éticas asociadas con la práctica de magistrados especializados para niños • Conocer las sanciones por incumplimiento de la ética y la deontología
---	---	---	---	---	---

SABER-SER

SABER-SER TRANSVERSAL

- Ser humilde, paciente, empático y respetuoso con los demás
- Tener la mente abierta y ser flexible con capacidad de adaptación, demostrar creatividad

SABER-SER ESPECÍFICO DE LA COMPETENCIA 1 • Ponerse en una posición de escucha activa hacia el niño • Mantenerse atento al niño • Controlar sus emociones • Ser capaz de deshacerse de sus prejuicios • Autocrítica	SABER-SER ESPECÍFICO DE LA COMPETENCIA 2 • Ser cuirioso • Tener la capacidad de adaptarse (a situaciones y circunstancias) • Escuchar las buenas prácticas y aprender de sus propias experiencias	SABER-SER ESPECÍFICO DE LA COMPETENCIA 3 • Ser sensible a la causa del niño • Ser curioso • Ser riguroso y persuasivo • Tener la capacidad de analizar y sintetizar	SABER-SER ESPECÍFICO DE LA COMPETENCIA 4 • Tener el compromiso y la convicción de su responsabilidad en el sistema de protección del niño • Ser receptivo y vigilante	SABER-SER ESPECÍFICO DE LA COMPETENCIA 5 • Tener un sentido de comunicación y relaciones • Tener espíritu de equipo • Ser capaz de discernir • Mostrarse disponible • Tener la capacidad de coordinar y tomar el liderazgo cuando sea necesario	SABER-SER ESPECÍFICO DE LA COMPETENCIA 6 • Ser riguroso • Mostrar autenticidad • Mostrar integridad, imparcialidad e independencia • Mostrar compromiso
---	--	---	---	--	---

COMPETENCIA 1 <i>Interactuar y comunicarse adecuadamente con el niño</i>	COMPETENCIA 2 <i>Adaptar los procedimientos relacionados con los niños según sus necesidades, su nivel de desarrollo y su contexto</i>	COMPETENCIA 3 <i>Interpretar las normas jurídicas utilizando instrumentos jurídicos nacionales, regionales e internacionales relativos a los niños</i>	COMPETENCIA 4 <i>Tomar medidas para promover y proteger eficazmente los derechos de los niños</i>	COMPETENCIA 5 <i>Optimizar la colaboración con actores formales e informales en los sistemas de justicia y protección de los niños</i>	COMPETENCIA 6 <i>Intervenir éticamente y respetar la deontología judicial aplicada al niño</i>
--	--	--	---	--	--

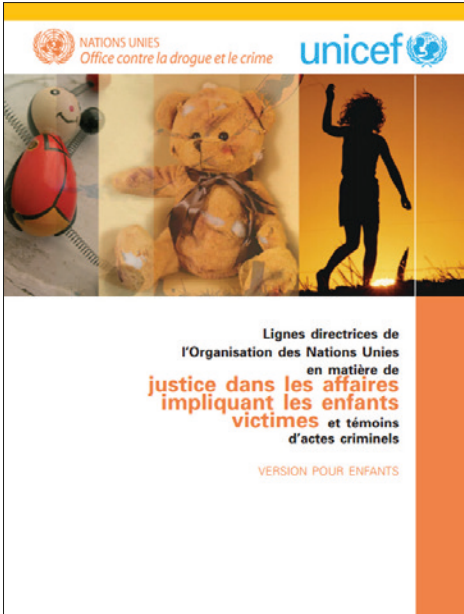
SABER-HACER

SABER-HACER TRANSVERSAL

- Saber transmitir y explicar información importante de una manera sencilla y apropiada al niño, su familia y otros actores formales e informales: en particular los derechos del niño, el procedimiento judicial, el papel de los magistrados, el significado de las decisiones y acciones tomadas
- Tomarse el tiempo para asegurarse de que todos estos actores y actrices han entendido

SABER-HACER ESPECÍFICO DE LA COMPETENCIA 1 • Saber cómo utilizar técnicas eficaces de escucha y comunicación adaptadas al niño o a la familia • Saber cómo adaptar la conducta de una audiencia o entrevista cuando se trata de un niño • Saber cómo establecer el marco adecuado para el diálogo con el niño y la familia • Saber crear un entorno protector y recibir al niño y a su familia o tutores en un entorno institucional adecuado • Saber adaptar el modo de escucha y comunicación a las circunstancias y el nivel de desarrollo del niño • Saber tener en cuenta el entorno y el contexto en el que el niño evoluciona	SABER-HACER ESPECÍFICO DE LA COMPETENCIA 2 • Saber cómo identificar la situación particular de cada niño y fomentar la implementación de medidas y procedimientos apropiados • Identificar y saber utilizar los diferentes servicios a cargo de la evaluación (encuesta social) y la prestación de servicios (médico, etc.) • Fomentar una participación significativa y respetuosa del niño en cada etapa del procedimiento	SABER-HACER ESPECÍFICO DE LA COMPETENCIA 3 • Ser capaz de interpretar y aplicar la jurisprudencia y los diversos instrumentos jurídicos • Comprender los derechos de los niños en su dimensión interdisciplinaria y holística • Saber cómo determinar el interés superior del niño y ponerlo en práctica de una manera apropiada reconciliando e interpretando las leyes • Ser capaz de innovar • Tomar decisiones motivadas interpretando textos nacionales regionales e internacionales • Saber actualizar sus conocimientos (reforma legislativa, adopción de nuevos instrumentos nacionales, jurisprudencia, etc.)	SABER-HACER ESPECÍFICO DE LA COMPETENCIA 4 • Asegurarse de que se siguen las reglas del procedimiento con respeto a los derechos del niño (en cámara, vídeo, asistencia legal, participación, etc.) • Saber adaptar las medidas tomadas en esta dirección teniendo en cuenta el contexto específico del niño y sus necesidades • Saber trabajar en red y tomar iniciativas con los actores y recursos disponibles para hacer realidad los derechos del niño en el sistema de justicia y protección • Saber cómo promover una participación significativa y respetuosa del niño en cada paso del procedimiento • Ser capaz de aplicar los principios directores de los derechos del niño en todas las etapas del procedimiento (supervivencia y desarrollo, participación y no discriminación e interés superior) • Saber cómo reevaluar la situación del niño y las decisiones tomadas	SABER-HACER ESPECÍFICO DE LA COMPETENCIA 5 • Ser capaz de identificar los actores y estructuras clave de los sistemas de justicia y protección del niño • Ser capaz de comunicarse e interactuar con los diferentes actores de los sistemas de justicia y protección del niño • Desempeñar plenamente su papel en la puesta en marcha de los procesos y enfoques integrados en relación con la trayectoria del niño a lo largo del proceso judicial o extrajudicial • Construir y mantener vínculos con todos los actores para crear un marco favorable y sostenible para la colaboración • Facilitar la coordinación de los servicios y mecanismos • Proponer soluciones innovadoras adaptadas a la situación de cada niño	SABER-HACER ESPECÍFICO DE LA COMPETENCIA 6 • Integrar y aplicar los principios y normas de ética o deontología judicial aplicadas a los principios, teniendo en cuenta las normas internacionales pertinentes • Integrar, apreciar y tener en cuenta la participación del niño • Tratar los casos que involucran a un niño con profesionalismo y diligencia • Saber cómo compartir de manera apropiada las informaciones sobre el niño y cómo respetar la privacidad del mismo • Saber cómo lidiar con la mala conducta ética en casos que involucren a un niño
--	---	--	--	---	--

PRÁCTICA PROMETEDORA DE UNA ORGANIZACIÓN MULTILATERAL:
HERRAMIENTAS PARA DEFENDER MEJOR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS VÍCTIMAS Y TESTIGOS DEL CRIMEN



El 22 de julio de 2005 se establece la adopción de las Directrices para la Justicia en los casos de víctimas de niños y testigos del delito por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Como resultado, un acuerdo tripartito entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), UNICEF e IBCR condujo a la creación de varios documentos de divulgación sobre estas Directrices, tales como:

- La versión de las *Directrices de las Naciones Unidas para la Justicia en los casos de víctimas de niños y testigos del delito*, que ilustra y explica la naturaleza y el alcance de cada uno de los diez derechos
- El *Manual de niños víctimas y testigos* que explica a las y los profesionales cómo aplicar las Pautas para Víctimas de Niños en la ley y la práctica
- El *Libro Introductorio*, que describe las Estrategias y Medidas Estándar concretas de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Violencia contra los niños en el contexto de la prevención del delito y la justicia penal, esbozando las 17 estrategias y políticas para aplicarlas
- El *Programa de capacitación para Jueces y Fiscales en casos de niños víctimas y testigos del delito* que facilita la planificación y capacitación, incluida la capacitación de formadores

MEJOR ACOMPAÑAMIENTO A LOS NIÑOS EN CONTACTO CON LA JUSTICIA

Partir del punto de vista del niño

Si bien los antecedentes del niño pueden variar según los diferentes perfiles, no hay un procedimiento «ideal». Vemos que el procedimiento es a menudo engorroso y que el respeto de los derechos del niño es a menudo un verdadero desafío en el proceso de justicia. Asegurar que el interés superior del niño se tenga debidamente en cuenta y que la participación del niño sea significativa y eficaz en la experiencia general de la justicia es un paso crucial para determinar cómo hacerlo.

Si bien es importante adaptar y simplificar el procedimiento y encontrar las soluciones adecuadas lo antes posible, adoptar el punto de vista del niño es esencial. Las competencias clave deben especificarse y articularse en relación con los niños, al tiempo que reflejan sus necesidades durante el procedimiento, a fin de adaptarse verdaderamente. Por lo tanto, estas competencias clave se definen sobre la base de los principios rectores y los derechos del niño.

El interés superior del niño, la participación del niño y otros principios se encuentran de manera transversal en el conjunto de las competencias.

EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE EN LA EXPERIENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En última instancia, si las competencias identificadas están plenamente integradas y aplicadas, los niños deben observar y sentir cambios concretos en sus experiencias con la justicia. **Estos beneficios se miden en varios niveles:**

COMPETENCIA 1 <i>Interactuar y comunicarse adecuadamente con el niño</i>	COMPETENCIA 2 <i>Adaptar los procedimientos relacionados con los niños según sus necesidades, su nivel de desarrollo y su contexto</i>	COMPETENCIA 3 <i>Interpretar las normas jurídicas utilizando instrumentos jurídicos nacionales, regionales e internacionales relativos a los niños</i>
• El niño entiende los desafíos y consecuencias de los actos que presencié o de los cuales es víctima • El niño es mejor entendido y menos intimidado por la justicia; es más capaz de sobreponerse a los posibles problemas • El niño es más paciente; su capacidad de resiliencia se ve reforzada y tiene un sentido de justicia: « justicia efectiva »	• El niño está mejor protegido y se siente más seguro • El niño se siente escuchado y su palabra se tiene en cuenta	• El niño se convierte en un actor que se toma en serio • El niño es un socio de confianza no sólo para el juez, sino también para su familia y su comunidad • El niño se adhiere a la decisión judicial y la respeta, incluso si él o ella no está necesariamente de acuerdo • El niño es capaz de explicar la decisión
COMPETENCIA 4 <i>Tomar medidas para promover y proteger eficazmente los derechos de los niños</i>	COMPETENCIA 5 <i>Optimizar la colaboración con actores formales e informales en los sistemas de justicia y protección de los niños</i>	COMPETENCIA 6 <i>Intervenir éticamente y respetar la deontología judicial aplicada al niño</i>
• El niño está mejor protegido porque las medidas tomadas son adaptadas (como las medidas alternativas a la detención) • El niño está más involucrado en el proceso y se adhiere al proceso • El niño es mejor asistido y puesto en contacto con profesionales competentes si es necesario • El niño es mejor recibido; está tranquilo porque el marco está mejor adaptado y protector (vídeo, etc.) • El niño es menos propenso a sufrir daño o victimización secundaria, y se siente menos intimidado porque no está expuesto al público • El niño está bajo menos estrés	• El niño es más estable, mejor re-insertado y se siente mejor en su familia y su comunidad • El niño es apoyado, entendido y confiado	• El niño sabe lo que está pasando. Está seguro de que cualquier discrepancia será señalada y puede esperar un proceso profesional y protector • El niño siente que su expediente está siendo tratado mejor, tan pronto como sea posible

**PRÁCTICA PROMETEDORA DE UNA ORGANIZACIÓN MULTILATERAL:
LAS SOLUCIONES INNOVADORAS ENTRAN EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA PARA NIÑOS
EN UGANDA**



El sector de la justicia y la aplicación de la ley de Uganda ha llevado al uso de herramientas audiovisuales durante los juicios para mejorar la justicia de los niños en contacto con la ley en el Tribunal Superior de Kampala. Este nuevo método permitirá a los tribunales comunicarse a través de videoconferencia con testigos que tienen más dificultades para comparecer debido a su edad, los costos de su participación y la distancia geográfica. Los niños que son víctimas de violencia sexual o de género también pueden aparecer a través de videoconferencia para evitar cualquier forma de victimización secundaria que puedan experimentar cuando están frente a su abusador. El poder judicial, con el apoyo de UNICEF, ha comenzado a instalar cámaras de circuito cerrado, que están conectadas a monitores de televisión ubicados en las altas cortes de Kampala, Gulu, Mbale y Fort Portal para recibir los testimonios de los niños. Este enfoque se guía por normas y directrices internacionales, incluido el enfoque común de las Naciones Unidas en materia de justicia para niños, destinado a fortalecer los sistemas de justicia favorables a los niños a nivel nacional y distrital.

05

ANEXOS

05

ACERCA DE IBCR

La Oficina Internacional de los Derechos del Niño es una organización no gubernamental internacional establecida en 1994 en Montreal. Su misión es proteger y promover los derechos del niño, de conformidad con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos. Con un equipo de especialistas dedicados, el IBCR ha desarrollado su experiencia técnica e implementado varios proyectos de alcance internacional, regional y nacional en unos 40 países, cubriendo las áreas de justicia infantil, explotación y violencia contra niños y niñas en situaciones de emergencia.

Hasta la fecha, el IBCR ha establecido proyectos en seis idiomas diferentes y ha logrado resultados sostenibles en el trabajo con los tenedores de obligaciones públicas.

Como parte de estos diversos proyectos, el IBCR proporciona apoyo técnico adaptado a los niños y cuestiones de género a instituciones de formación especializadas (academias policiales o militares, escuelas judiciales y escuelas de trabajo social). A través de sus actividades de promoción, el IBCR tiene como objetivo promover la integración de cursos permanentes, obligatorios y evaluados sobre los derechos del niño en los programas nacionales de formación, así como la investigación aplicada para producir, entre otras cosas, la cartografía de los sistemas de protección de la infancia. El IBCR también está trabajando para fortalecer la colaboración entre los diferentes sectores involucrados en la protección de los derechos del niño, incluidos los proyectos de lucha contra la violencia sexual y de género mediante la creación de grupos de trabajo multisectoriales y el desarrollo participativo de

procedimientos operativos estandarizados que rigen sus interacciones.

El IBCR aboga por un enfoque inclusivo y sistémico de la protección de la infancia. Para ello, equipa a las actrices y actores interesados para que puedan desempeñar plenamente su papel como promotores y protectores de los derechos del niño. Además, la Oficina considera que la participación de los niños es una de las claves del éxito de sus programas. Los niños son considerados valiosos contribuyentes a la gobernanza y la implementación de sus programas, en todas las etapas del proceso. El enfoque del IBCR se basa en los cuatro principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño, incluida la participación de los niños. Así, el IBCR valora el derecho de las niñas y los niños a expresar libremente sus opiniones y a ser actores de su propio desarrollo, teniendo en cuenta al mismo tiempo su capacidad de evolución, su bienestar y sus intereses.

Desde 2015, la Oficina ha iniciado la ejecución de proyectos multisectoriales y plurianuales, con la apertura de oficinas satelitales y el despliegue de equipos terreno en la República Democrática del Congo, Burkina Faso, Costa Rica y Honduras. Estos proyectos, que se están ejecutando en un período de 3 a 5 años, han permitido un profundo desarrollo de capacidades para las fuerzas de seguridad, el sector de trabajo social y el sector de la justicia en los cuatro países. Estos proyectos se están llevando a cabo en colaboración con los gobiernos locales y con el apoyo financiero de Asuntos mundiales de Canadá y UNICEF.



PUBLICACIONES DEL IBCR

Una guía para el derecho internacional humanitario e internacional de los derechos humanos (2010)

- FR : <http://www.ibcr.org/wp-content/uploads/2016/06/Guide-droit-international-2010-fran%C3%A7ais.pdf>

Taller de expertos sobre la formación de las fuerzas de seguridad en derechos del niño (2011)

- FR : <http://www.ibcr.org/wp-content/uploads/2016/06/Atelier-dexperts-Dakar.pdf>

Iniciativa Regional de Apoyo a la Justicia para Niños en Oriente Medio y el Norte de Africa (2013)

- FR : <http://www.ibcr.org/wp-content/uploads/2016/06/Initiative-r%C3%A9gionale-de-soutien-%C3%A0-la-justice-Moyen-Orient-et-en-Afrique-du-Nord-fran%C3%A7ais.pdf>

Quinto taller sobre la integración de competencias clave adaptadas a los derechos del niño en la formación y práctica de las fuerzas de seguridad (2013)

- FR : <http://www.ibcr.org/wp-content/uploads/2016/06/Cinqui%C3%A8me-atelier-Afrique-fran%C3%A7ais.pdf>

Guía de referencia sobre normas y leyes regionales e internacionales pertinentes para la práctica policial de Africa (2014)

- FR : <http://www.ibcr.org/wp-content/uploads/2016/06/Guide-de-r%C3%A9f%C3%A9rence-sur-les-normes-Afrique-fran%C3%A7ais.pdf>

Evaluación de los cambios de actitud, conocimiento y comportamiento de las fuerzas de defensa y seguridad (2014)

- FR : <http://www.ibcr.org/wp-content/uploads/2016/06/%C3%89valuation-changements-dans-les-attitudes-fran%C3%A7ais.pdf>

TEXTOS DE JUSTICIA INFANTIL

Reglas de Beijing: Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre la administración de justicia para los niños (1985)

- FR : <https://www.ohchr.org/fr/professionalinterest/pages/beijingrules.aspx>
- EN : <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/beijingrules.aspx>
- ES : <https://www.ohchr.org/sp/ProfessionalInterest/Pages/beijingRules.aspx>

Reglas de Tokio: Reglas de las Naciones Unidas para el Desarrollo de las Medidas de No Privación de Libertad (1990)

- FR : <https://www.ohchr.org/fr/ProfessionalInterest/Pages/TokyoRules.aspx>
- EN : <https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/TokyoRules.aspx>
- ES : <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TokyoRules.aspx>

Principios de Riad: Principios de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (1990)

- FR : <https://www.ohchr.org/fr/professionalinterest/pages/preventionofjuviledelinquency.aspx>
- EN : <https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/PreventionOfJuvenileDelinquency.aspx>
- ES : <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/preventionofjuviledelinquency.aspx>

Reglas de la Habana: Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la libertad (1990)

- FR : <https://www.ohchr.org/FR/ProfessionalInterest/Pages/JuvenilesDeprivedOfLiberty.aspx>
- EN : <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/juvenilesdeprivedofliberty.aspx>
- ES : <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/JuvenilesDeprivedOfLiberty.aspx>

Directrices de Viena: Directrices para la infancia en el sistema de justicia penal (1997)

- FR : https://www.apt.ch/content/files/cd1/Compilation%20des%20textes/1.2/1.2.15_Directives%20rel%20aux%20enfants%20sys%20justice%20penale.pdf
- EN : <https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CriminalJusticeSystem.aspx>
- ES : [https://app.icrc.org/elearning/curso-sobre-privacion-libertad/story_content/external_files/Ni%C3%B1os%20en%20el%20Sistema%20Judicial%20Penal%20\(1997\).pdf](https://app.icrc.org/elearning/curso-sobre-privacion-libertad/story_content/external_files/Ni%C3%B1os%20en%20el%20Sistema%20Judicial%20Penal%20(1997).pdf)

Principios de Bangalore sobre ética judicial (2002)

- FR : https://www.unodc.org/documents/corruption/bangalore_f.pdf
- EN : https://www.unodc.org/pdf/crime/corruption/judicial_group/Bangalore_principles.pdf
- ES : http://www.unodc.org/documents/corruption/bangalore_s.pdf

Declaración de Lilongwe sobre el acceso a la asistencia jurídica en la justicia penal en Africa (2004)

- FR : <https://static1.squarespace.com/static/541b7c6de4b09a2902b6920d/t/5461a6e7e-4b0779fb5a53af6/1415685863446/rep-2004-lilongwe-declaration-fr.pdf>
- EN : http://www.legalaidrwanda.org/legal_text/Lilongwe-declaration-2004.pdf

Resolución 2005/20: Directrices de Justicia en casos de víctimas y testigos infantiles (2005)

- FR : <http://www.ibcr.org/wp-content/uploads/2016/06/Lignes-directrices-2005-fran%C3%A7ais.pdf>
- EN : <http://www.ibcr.org/wp-content/uploads/2016/06/Guidelines-2005-english-2.pdf>
- ES : http://www.aimjf.org/download//Leyes_ES/Sexual_Right_and_sexual_violence/Directrices_sobre_la_justicia_en_asuntos_concernientes.pdf

Observación general 10 sobre los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil (2007)

- FR : http://www.right-to-education.org/sites/right-to-education.org/files/resource-attachments/CRC_Observation_Generale_10_2007_FR.pdf
- EN : <https://www2.ohchr.org/English/bodies/crc/docs/CRC.C.GC.10.pdf>
- ES : https://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/crc.c.gc.10_sp.pdf

Un enfoque común de la justicia para la infancia en las entidades del sistema de las Naciones Unidas (2008)

- EN : http://www.unodc.org/pdf/criminal_justice/Guidance_Note_of_the_SG_UN_Approach_to_Justice_for_Children.pdf

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño por el que se establece un procedimiento de presentación de comunicaciones, OPIC (2011)

- FR : <https://www.ohchr.org/fr/ProfessionalInterest/Pages/opicrcr.aspx>
- EN : <https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/OPICRCRC.aspx>
- ES : [https://www.derechoshumanos.net/ONU/resoluciones/Resolucion-66-138-\(A-RES-66-138\)-Protocolo-CRC-2011.pdf](https://www.derechoshumanos.net/ONU/resoluciones/Resolucion-66-138-(A-RES-66-138)-Protocolo-CRC-2011.pdf)

Declaración de Munyonyo sobre la justicia juvenil en Africa (2012)

- FR : <https://app.box.com/s/cbp38kfy02m10ic54pk8>
- EN : <https://app.box.com/s/bedy31ejoz0porybyq1k>
- ES : <https://app.box.com/s/07ng3aixma00gf932s0y>

Reglas de Bangkok: Reglas de las Naciones Unidas sobre el tratamiento de los detenidos y la imposición de medidas no privativas de la libertad a los delincuentes y comentarios (2010)

- FR : https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/BKKrules/UNODC_Bangkok_Rules_FRE_web.pdf
- EN : https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ENG_22032015.pdf
- ES : https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

Directrices del Consejo de Europa sobre justicia acogedora para los niños (2010)

- FR : <https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=09000016804b92f6>
- EN : <https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=09000016804b2cf3>

Directrices para la acción sobre la infancia en el sistema de justicia en Africa (2011)

- FR : http://www.africanchildforum.org/clr/Supplementary%20Documents/other-documents-15_fr.pdf
- EN : <http://uszm.hr/wp-content/uploads/2011/11/African-guidelines.pdf>

Resolución 25/6 del Consejo de Derechos Humanos: Acceso a la Justicia (2014)

- FR : <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/G14/124/26/PDF/G1412426.pdf?OpenElement>
- EN : <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/G14/124/25/PDF/G1412425.pdf?OpenElement>
- ES : <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/G14/124/28/PDF/G1412428.pdf?OpenElement>

Resolución 69/194: Estrategias y medidas estándar de las Naciones Unidas para la eliminación de la violencia contra los niños en la prevención del delito y la justicia penal (2014)

- FR : https://digitallibrary.un.org/record/787466/files/A_RES_69_194-FR.pdf
- EN : https://digitallibrary.un.org/record/787466/files/A_RES_69_194-EN.pdf
- ES : https://digitallibrary.un.org/record/787466/files/A_RES_69_194-ES.pdf

Reglamento Nelson Mandela: Reglas mínimas de las Naciones Unidas establecidas para el tratamiento de los detenidos (2015)

- FR : <https://s16889.pcdn.co/wp-content/uploads/1957/06/FRA.pdf>
- EN : <https://s16889.pcdn.co/wp-content/uploads/1957/06/ENG.pdf>
- ES : <https://s16889.pcdn.co/wp-content/uploads/1957/06/ESP.pdf>

Normas mínimas para la protección de la infancia en la intervención humanitaria, GTPE 2012

- FR : https://resourcecentre.savethechildren.net/node/6819/pdf/cpms-french-version_0.pdf
- EN : https://resourcecentre.savethechildren.net/node/6819/pdf/cp_minimum_standards_english_2013_v2.pdf
- ES : https://resourcecentre.savethechildren.net/node/6819/pdf/cpms-spanish-edition_0.pdf

Directrices sobre las condiciones de detención, custodia y prisión preventiva en Africa, Comisión Africana de Derechos Humanos y Pueblos (25 de abril de 2015)

- FR : http://www.achpr.org/files/instruments/guidelines_arrest_detention/guidelines_on_arrest_police_custody_detention.pdf
- EN : http://www.achpr.org/files/instruments/guidelines_arrest_detention/guidelines_on_arrest_police_custody_detention.pdf

Directrices para niños en contacto con la justicia (21 de octubre de 2016)

- FR : http://www.ances.lu/attachments/article/211/AIMJF%20Lignes_directrices_-_FR_-_Ratifiees_17.04.26.pdf
- EN : http://www.aimjf.org/download/Documentation_EN/AIMJF/Guidelines_-_ENG_-_Ratified_17.04.26.pdf
- ES : http://www.aimjf.org/storage/www.aimjf.org/Documentation_ES/AIMJF/Directrices_-_ESP_-_Ratificadas_17.04.26.pdf

LISTA DE PARTICIPANTES

PAÍS	NOMBRE	FUNCIÓN/ESTRUCTURA
Internacional	Sra. Anna Giudice	Especialista en Prevención del Delito y Justicia Penal, UNODC
Benin	Sra. Chrystelle Adonon	Juez, Corte de Cotonú
Burkina Faso	Sr. Théophile Nikyèma	Administrador, IBCR
Burkina Faso	Sr. Boubacar Tchiombiano	Asesora Técnica Regional para la Justicia Juvenil para Africa Occidental y Burundi, Tierra de Hombres
Burkina Faso	Sr. Sékou Traore	Magistrado, DASR, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Promoción Cívica
Burkina Faso	Sra. Christine Kompaore	Magistrado, presidente del Tribunal de Niños Uagadugú
Burkina Faso	Sr. Idrissa Sako	Sustituto del fiscal de Faso, Tribunal Superior de Uagadugú
Burkina Faso	Sr. Edmond Tapsoba	Director de la Academia de Policía de la red Francopol
Burkina Faso	Sr. Tamba Kourouma	Director de la Oficina en Africa Occidental, ECPAT Francia
Burkina Faso	Sra. Guirlène Frederic	Jefatura de Protección de la Infancia, UNICEF
Burkina Faso	Sr. Jean-Baptiste Zoungrana	Secretario General del Consejo Económico y Social (CES)
Burkina Faso	Sr. Yacouba Belem	Coordinadora del componente de justicia juvenil/ reintegración, Terre des hommes Italia
Canadá	Sra. Joanne Doucet	Administradora, IBCR
Canadá	Sra. Emmanuelle Tremblay	Secretaria General del IBCR
Chile	Sra. Denisse Araya	Director General, ONG Raeces
Costa de Marfil	Sra. Amelan Martine Amon	Juez de niños y juez de familia en el Tribunal de Magistrados de Abiyán
Francia	Sra. Éléonore Chiossone	Asesor Técnico para la Protección de la Infancia, ECPAT Francia
Francia	Sra. Delphine Couveines Matsumoto	Especialista en Programas, Organización Internacional de la Francofonía
Francia	Sr. Jean-Claude Legrand	Experto Independiente en Protección Infantil

Kenia	Sr. Jean-François Basse	Asesor Regional de Protección de la Infancia, UNICEF para el Este y el Sur de Africa
Luxemburgo	Sra. Fabienne Grojean	Coordinador Regional y Representante de ECPAT Luxem-Aldea en Malí
Luxemburgo	Sr. Thomas Kauffman	Gerente de Proyectos de Africa, ECPAT Luxemburgo
Madagascar	Sra. Nadia Rakotomalala	Director de Reforma Legislativa, Departamento de Justicia
Marruecos	Sra. Najat Maalla M'Jid	Experto internacional en derechos del niño y presidente del IBCR
Marruecos	Sra. Rajae Sbihi	Administradora, IBCR
Mauritania	Sr. Ely Taleb Ahmed Taleb	Responsable de los derechos del niño, Asociación mauritanienne para la salud maternoinfantil (AMSME)
Níger	Sr. Zakari Yaou Mahamadou	Magistrado, consultor experto en justicia juvenil e infantil asociado con grupos terroristas violentos y extremistas
Perú	Sra. Andréa Querol	Presidenta, CHS Alternativo
RdC Congo	Sr. Andre Flory Kiamba	Presidente del Tribunal De Niños Kinshasa/Matete
Senegal	Sr. Samba Ndiaye	Magistrado, juez del alto tribunal de Dakar
Senegal	Maestro Mactar Diassi	Abogado y consultor en derechos de la infancia y justicia juvenil
Suiza	Sr. Phillipe Jaffé	Director del Centro Interfaculto por los Derechos del Niño, Universidad de Ginebra
Togo	Sr. Koffi Christ Roi Atandji	Juez investigador en el 3er gabinete del tribunal de primera clase de Lomé
Túnez	Sr. Lahzar Jouili	Magistrado de 3er grado, investigador, experto en derechos humanos y derechos del niño
IBCR Canadá	Sr. Guillaume Landry	Director General
IBCR Canadá	Sra. Sabine Michaud	Responsable de las normas institucionales
IBCR Canadá	Sra. Danielle Valiquette	Directora de Programas y Desarrollo, Africa Subsahariana
IBCR Burkina Faso	Sr. Martin Causin	Gerente de proyecto
IBCR Burkina Faso	Sra. Laurene Graziani	Experto en Justicia de BF

OFICINA CENTRAL

805, rue Villeray, Montreal, Quebec H2R 1J4 Canadá
Tel. +1 514 932 7656 - info@ibcr.org

OFICINAS SATELITALES

COSTA RICA

Impactico Los Yoses
Del Instituto México
50 al Sur y 250 al Oeste
San Jose
Tel. +506 2234 0754

BURKINA FASO

Zone du Bois
03 BP 7041
Ouagadougou 03
Tel. +226 25 36 34 59

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

5^e étage immeuble
William's Residence
29-31 Avenue Roi Baudouin,
Gombe (Kinshasa)
Tel. +243 81 24 06 657

HONDURAS

Boulevard Morazán, Torre
Morazán - Torre 1, Piso 12,
Oficina 01
Tegucigalpa
Tel. +504 2203-6730

ISBN : 978-1-989688-22-9

SÍGANOS EN



BUREAU
INTERNATIONAL
DES DROITS DES ENFANTS

INTERNATIONAL
BUREAU
FOR CHILDREN'S RIGHTS

OFICINA
INTERNACIONAL DE
LOS DERECHOS DEL NIÑO

المكتب الدولي لحقوق الطفل

WWW.IBCR.ORG